

RD0 2023-00443 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, según providencia dictada por esa alta corporación el día cinco (05) de los corrientes mes y año, por medio de la cual se decretó la nulidad de lo actuado dentro del trámite de este INCIDENTE DE DESACATO instaurado por la señora MARGARITA MARIA ORTIZ ORTIZ contra la NUEVA EPS a partir del auto proferido el día 11 de enero del año que avanza (2024)

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

R E S U E L V E:

ORDENA REQUERIR al Dr. **ALDO ENRIQUE CADENA ROJAS** y/o quien haga las veces de representante legal de la **NUEVA EPS a fin de que, según lo manifestado por la accionante MARGARITA MARIA ORTIZ ORTIZ C.C. 43.674.091**, en cuanto no se le ha cumplido con la orden impartida en el Fallo de Tutela proferido por este despacho judicial el 30 de noviembre de 2023 tendiente a la asignación y autorización de unos procedimientos médicos; para que en el término **de 48 Horas Calendario**, dé cuenta a la ahora incidentista de lo que sobre el particular se ha concretado a fin de establecer si se **IMPONE O NO LA INICIACIÓN DEL INCIDENTE DE DESACATO**, según lo que es inherente al Trámite regulado por los Artículos 127 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 4 del Decreto 306 de 1992 y el Artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Adjúntese copia del escrito de DESACATO y de la sentencia objeto del mismo.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ